

## **DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su misión institucional, ya sean éstos de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario de su objeto social, los funcionarios intervinientes y los asuntos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como la vigilancia y control respecto de la ejecución contractual.

Que mediante Directivas de Gerencia 001 y 002 de 2013 se establecieron las cuantías para el desarrollo de cada una de las modalidades de selección de contratista y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto con la consecuente celebración de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación, de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá, mediante Directiva de Gerencia No. 0140 del 16 de Diciembre de 2013 ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013 cuyo objeto es "contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo; para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles; con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia y movilidad".

Que en cumplimiento de las respuestas dadas a las observaciones presentadas en relación con el pliego definitivo de la Convocatoria Pública 005 de 2013, se hace necesario modificar algunos numerales del mismo y toda vez que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se encuentra dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 05 de 2013 y en Manual de Buenas Prácticas de su Gestión Contractual, para modificar mediante addenda algunos aspectos del pliego; en consecuencia y con tal finalidad se procede a expedir la presente addenda.

## **DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 6.1. y formato No. 1. del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, el cual quedará así:

#### **6.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO - FORMATO N° 1 (600 PUNTOS):**

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la circular 015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el I.V.A., A.I.U. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato de ítems diferentes a los servicios cuya tarifa está reglamentada.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo 2013, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

**Costos Directos de Personal:** Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

**Otros Costos Directos:** Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente cuya propuesta se acerque más por exceso o por defecto a la media aritmética.

Media Aritmética

$$G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn: valor de cada propuesta hábil.

n: Numero de propuestas hábiles.

Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

En donde

VP: Puntaje del valor de la propuesta

[DES<sup>2</sup>]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.

[DES<sup>2</sup>] (**Valor de la propuesta - Media aritmética**)<sup>2</sup>  
**Media aritmética**

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 6.2. del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, el cual quedará así:

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos ejecutados y liquidados durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato; en orden ascendente así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 1.200 millones a 1.600 millones	40 puntos
De 1.601 millones a 2.500 millones	60 puntos
De 2.501 millones a 5.000 millones	70 puntos
Superiores a 5.000 millones	90 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES**; cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- Certificación del estado del contrato; estado: liquidado.
- Certificación o constancia de cumplimiento (Excelente o bueno).
- Fecha de expedición de la certificación
- Firma de quien expide la certificación.

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

La certificación aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP), figure con Multas o Sanciones registradas durante los últimos cinco (5) años, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el **FORMATO No. 1. OFERTA ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2014-2015** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, el cual quedará así:

**FORMATO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA**

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2014						
CARGO	ARMA	CANTIDAD Servicios	HORAS	UNIDADES	VALOR TOTAL 2014	VALOR TOTAL 2015
Coordinadores x24 horas	SI	1	24	3		
Supervisores Centro de Control Operativo x24 horas	NO	1	24	3		
Supervisor Bodega 29 y 30 (00:00 a 12:00 M)	SI	1	12	1		
Supervisores de Área x24 horas	SI	3	24	9		
Supervisores Puertas de Acceso (00:00 a 12:00 Horas)	SI	3	12	3		
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas (02:00 am a 10:00 am)	NO	1	8	1		
Vigilantes x24 horas	SI	90	24	270		
Vigilantes para Recuperación de Áreas (02:00 am a 10:00 am)	NO	6	8	6		
Vigilantes Conductores x24 horas	SI	3	24	9		
Vigilante conductor de Moto (06:00 a 18:00 horas)	SI	1	12	1		
Vigilantes Experto Cámaras y Radio Operador x24 horas	NO	2	24	6		
Escolta Gerencia (06:00 a 18:00 horas)	SI	1	12	1		

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

Vigilantes Recepción x 12 horas (06:00 a 18:00 horas)	NO	2	12	2		
Analista Seguridad X 8 Horas	NO	1	8	1		
<b>TOTAL UNIDADES</b>				<b>316</b>		
				VALOR MENSUAL 2014		
				VALOR ANUAL 2014		
				VALOR MENSUAL 2015		
				VALOR ANUAL 2015		

<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>			
<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO 2014</b>	<b>VALOR TOTAL 2015</b>
Camioneta doble cabina 4x4 MINIMO modelo 2013 en adelante., DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	2		
Mantenimiento de equipos, vehículos y medios tecnológicos GLOBAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	1		
<b>VALOR OFERTADO POR SERVICIOS ADICIONALES</b>			

<b>VALOR OFERTA 2014</b>	
<b>VALOR OFERTA 2015</b>	
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>	
<b>AIU 10%</b>	
<b>IVA 16%</b>	
<b>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AIU IVA</b>	

**ANEXO No. 1 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2014-2015**

<b>CARGO</b>	<b>TURNO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>COORDINADORES</b>	1X24	3 COORDINADORES 12 X 24 HORAS
<b>SUPERVISORES</b>	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
<b>SUPERVISORES</b>	3X24	9 SUPERVISORES 12X24 HORAS
<b>SUPERVISORES</b>	1X24	3 SUPERVISORES 12X24 HORAS PARA CENTRO DE CONTROL OPERATIVO

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

<b>SUPERVISORES</b>	1X8	1 SUPERVISOR X 8 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
<b>SUPERVISORES</b>	3X12	3 SUPERVISORES X 12 HORAS PARA PUERTAS DE ACCESO (00:00 horas a 12:00 meridiano)
<b>VIGILANTES</b>	90X24	270 VIGILANTES 12X24 HORAS
<b>PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES</b>		
<b>VIGILANTES SIN ARMA</b>	6X8	6 VIGILANTES X 8 HORAS
<b>PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES</b>		
<b>VIGILANTES CONDUCTORES</b>	3x24	9 CONDUCTORES 12X24 HORAS
<b>VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO</b>	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
<b>VIGILANTE EXPERTO EN MANEJO DE CAMARAS Y RADIO OPERADOR</b>	2X24	6 VIGILANTES EXPERTOS EN MANEJO DE CAMARAS
<b>ESCOLTAS</b>	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
<b>APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)</b>		
<b>VIGILANTES</b>	2X12	2 VIGILANTES RECEPCION X 12 HORAS
<b>ANALISTA</b>	1X8	1 ANALISTA DE SEGURIDAD X 8 HORAS

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar los numerales **3.2.5.2. y 3.2.5.3.** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, los cuales quedarán así:

**3.2.5.2. EQUIPOS PARA LA COMUNICACION**

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos para el servicio:

DENOMINACIÓN DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	NUMERO MINIMO DE EQUIPOS
<b>RADIOS DE COMUNICACIÓN EN RED DIGITAL no escaneable no clonable</b>	Equipo de radio portátil activado con sistema GPS o GPRS, datos y voz de cubrimiento local, cada uno con mínimo dos baterías adicionales.	150

Las especificaciones de los demás equipos, continúan sin modificación.

**3.2.5.3. RADIOS DE COMUNICACIONES:** Servicio de red digital no escaneable no clonable con sistema GPS o GPRS datos y voz de cubrimiento local. Equipo radio portátil actividades con sistema GPS o GPRS, datos y voz de cubrimiento local, codificados, 150 equipos con todos sus accesorios; estos Radios deberán permitir la comunicación interna y

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 0142 de 2013

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 2 al pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2013

\*\*\*\*\*

externa alrededor de la Corporación, es decir en toda la Jurisdicción de la Central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el **Numeral 6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, a fin de suprimir el literal c) del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el **Numeral 3.3.2. ENDEUDAMIENTO** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013, el cual quedará así:

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o menor  $\leq$  al 57%

**ARTICULO SÉPTIMO:** Modificar el numeral **1.6.** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 005 de 2013 a efectos de aclarar el **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**, el cual quedará así:

**1.6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El término de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del día **PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2014**, para lo cual se suscribirá el acta de inicio correspondiente, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**, para amparar el cumplimiento y las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal.

**ARTICULO OCTAVO:** Todas las demás disposiciones del pliego de condiciones permanecen inalteradas.

La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013)

(original firmado)  
**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Proyectó: Hernando Portela – Abogado Contratista Of. Jurídica  
Nelson Ramírez – Abogado Contratista Of. Jurídica  
Revisó: M.E. Penagos P. – Jefe Oficina Jurídica